



**BURLESON COUNTY
AVISO CONTEMPLADO POR LA LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON
DISCAPACIDADES (ADA)**

De acuerdo con los requisitos del Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades ("ADA") de 1990, el condado de Burleson ("Condado") no discriminará a las personas calificadas por motivos de discapacidad en sus servicios, programas, o actividades.

Empleo: El condado de Burleson no discrimina por motivos de discapacidad en sus prácticas de contratación o empleo y cumple con todas las reglamentaciones promulgadas por la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (Equal Employment Opportunity Commission) de los EE. UU. conforme al Título I de la ADA.

Comunicación eficaz: En términos generales, para que todos puedan participar equitativamente en sus programas, servicios y actividades, el condado de Burleson proporcionará ayudas y servicios adecuados a quienes lo soliciten para establecer una comunicación eficaz con las personas con discapacidad calificadas. Estas ayudas y servicios incluyen interpretación calificada de lengua de señas, documentos en braille, y otras formas de hacer que la información y las comunicaciones sean accesibles para las personas con discapacidades del habla, auditivas o visuales.

Modificaciones a las políticas y procedimientos: El condado de Burleson hará todas las modificaciones razonables a las políticas y programas para asegurar que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades para disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, las personas con animales de servicio son bienvenidas en las oficinas del condado de Burleson, incluso en aquellas donde no se suele permitir el acceso con mascotas.

Cualquier persona que requiera una ayuda o servicio auxiliar comunicarse de manera eficaz, o necesite que se modifiquen las políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad del condado de Burleson, debe comunicarse lo antes posible, o hasta 48 horas antes del evento programado, con Stephanie Smith, ADA/504 del condado de Burleson, por correo postal a 100 West Buck Street, Suite 404, Caldwell, TX, 77836, por teléfono al (979) 567-2305, por fax al (979) 567-2366, o por correo electrónico a ssmith@burlesoncounty.org.

La ADA no requiere que el condado de Burleson tome ninguna medida que altere fundamentalmente la naturaleza de sus programas o servicios, ni imponga una carga financiera o administrativa indebida.

Las quejas sobre la falta de accesibilidad de un programa, servicio o actividad del condado de Burleson para personas con discapacidades deben dirigirse Stephanie Smith, ADA/504 del condado de Burleson, por correo postal a 100 West Buck Street, Suite 404, Caldwell, TX, 77836, por teléfono al (979) 567-2305, por fax al (979) 567-2366, o por correo electrónico a ssmith@burlesoncounty.org. (Comunicarse para obtener el formulario de queja).

El condado de Burleson no impondrá recargos a una persona con discapacidad en particular ni a ningún grupo de personas con discapacidad para cubrir el costo de proporcionar ayudas/servicios auxiliares o de hacer modificaciones razonables de la política, como recuperar artículos de lugares que están abiertos al público, pero no son accesibles para personas en silla de ruedas.